



Universidad del Valle de Orizaba  
Plantel Córdoba

Otorga a

Victor Manuel Arreguín Navarro

El título de

Licenciado en Derecho

reconocimiento de validez oficial de estudios de la  
Secretaría de Educación Pública, según acuerdo  
No. 20090048 de fecha 10 de Marzo del 2009, en  
atención a que terminó los estudios  
correspondientes el día 09 de Septiembre del 2014.

Córdoba, Ver., a 16 de Marzo del 2016

  
Ing. Antonio Gutiérrez Hernández  
Rector

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: FIRMA DEL ALUMNO).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

EL PRESENTE TÍTULO FUE EXPEDIDO EN FAVOR DE

Victor Manuel Arreguin Navarro

QUIEN CURSÓ LOS ESTUDIOS DE Licenciatura en

Derecho

Y APROBÓ CONFORME Taller de Investigación

EL DÍA 30 DE Enero DE 2016

QUEDÓ REGISTRADO EN EL LIBRO No. [REDACTED] FOJA No. [REDACTED]

Córdoba, Ver., a 16 de Marzo de 2016



PLANTEL CORDOBA

EL JEFE DE SERVICIOS ESCOLARES

LIC. JONATHAN FLORES FERNANDEZ

SE AUTENTICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE REGISTRA EN LA FOJA No. [REDACTED] DEL LIBRO No. [REDACTED]

México, D.F., a 30 de Mayo de 2016

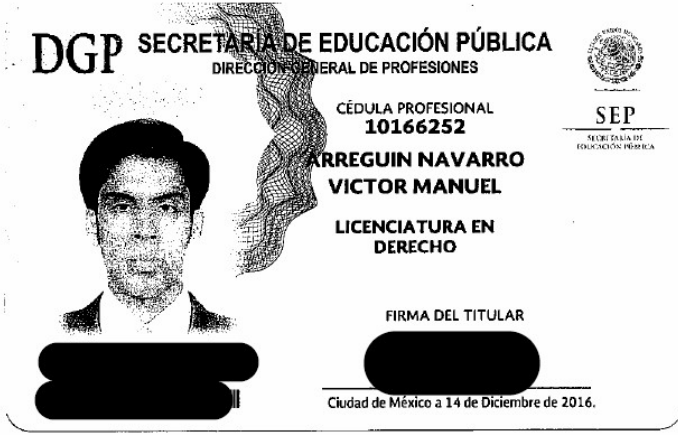
DIRECTOR DE INSTITUCIONES PARTICULARES  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN,  
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Lic. Emelio Martínez López  
Director de Registro Escolar,  
Operación y Evaluación  
Secretaría de Educación Pública

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: LIBRO Y FOJA).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

08164610-7 2



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales electrónicos y Datos Personales Identificativos: FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**.



Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional  
 13018926



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

| Libro      | Foja       | Número | Tipo |
|------------|------------|--------|------|
| [Redacted] | [Redacted] | 17     | C1   |

Se expide a:

Datos del profesionista

VICTOR MANUEL  
 Nombre(s)

ARREGUIN  
 Primer apellido

NAVARRO  
 Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y TÉCNICAS DE  
 LITIGACIÓN ORAL  
 Nombre del programa

669528  
 Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD CRISTÓBAL COLÓN  
 Nombre o denominación

300041  
 Clave

Datos de expedición y firma electrónica

10/09/2022  
 Fecha

10:15:27  
 Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[[13018926|1301|496|17|C1|10/09/2022 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|[Redacted]|VICTOR MANUEL|ARREGUIN|NAVARRO|7097|300041|UNIVERSIDAD CRISTÓBAL COLÓN|26373|669528|MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL]]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

RG6zfsDnCEIZKlH78JFnLb+gdaa1UHscOlxNAIDNSj5MBYEOHRLtboS4wI74mXN1Wf5Cr646jKmRTUxWtpk7TXrAPWxf+ZrxZTgLBu0h+qxCSpSaQ34683BOJDimlw@shMmb73QwvVEBneHJ+pcp|8|tbXGxbvSaAsyPbzCskP5CnuIT06BBRkUnAPvb+f8wiel9UVYINBQj4mtz0HBOeukmBJGlbze9WRWcmSSowtuT5OTkayBUtgOcwau9dnhASvvaMOGHKDoF10g65vbW9N3BcGwXbja0dcC+7RjiahWouV9RlSCwdvkm2WUX+tv1P2b/abg==

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO  
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP

J5L8Lbe6x0OHgzSRP5X2nLY2UsKwXVWF75TOH+ozyoCKd6ZCUEoMqVkm+jgTymk0k4pyBHVDKpGwgk2GT5CkntZTRDcdJLauE+HHNoIC4JDaR+3e/OUZTxljAZIXrFAJ6CVc51GIP6LlypYxkIwLNoZ4k/wgiwBDBK/qAeMwWZQDZPn4AZ99JAKoKMqa5E2ukIgtDabcAU5fa88qZUorBhMH4H7hcWM1pOlAw70N8RCHBz4fs9lLeJ5GLN7uKTKXXc/rT+5Ql10+4rWU3pst98mIFIECY1RyInCkuaqoNlIm67fMGSJ9Y4Xnmyz05VQ==

QR para validación de información



La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedulaprofesional](http://www.gob.mx/cedulaprofesional)

Identificador electrónico - cédula

13018926



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.



Estados Unidos Mexicanos  
 Secretaría de Educación Pública  
 Dirección General de Profesiones  
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional  
 13018926



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

| Libro      | Foja       | Número | Tipo |
|------------|------------|--------|------|
| [Redacted] | [Redacted] | 17     | C1   |

Se expide a:

Datos del profesionista

VICTOR MANUEL  
 Nombre(s)

ARREGUIN  
 Primer apellido

NAVARRO  
 Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y TÉCNICAS DE  
 LITIGACIÓN ORAL  
 Nombre del programa

669528  
 Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD CRISTÓBAL COLÓN  
 Nombre o denominación

300041  
 Clave

Datos de expedición y firma electrónica

10/09/2022  
 Fecha

10:15:27  
 Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[[13018926|1301|496|17|C1|10/09/2022 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|[Redacted]|VICTOR MANUEL|ARREGUIN|NAVARRO|7097|300041|UNIVERSIDAD CRISTÓBAL COLÓN|26373|669528|MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL]]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

RG6zfsDnCEIZKlH78JFnLb+gdaa1UHscOlxNAIDNSj5MBYEOHRLtboS4wI74mXN1Wf5Cr646jKmRTUxWtpk7TXrAPWxf+ZrxZTgLBu0h+qxCSpSaQ34683BOJDimlw@shMmb73QwvVEBneHJ+pcp|8|tbXGxbvSaAsyPbzCskP5CnuIT06BBRkUnAPvb+f8wiel9UVYINBQj4mtz0HBOeukmBJGlbze9WRWcmSSowtuT5OTkayBUtgOcwau9dnhASvvaMOGHKDoF10g65vbWm9N3BcGwXbja0dcC+7RjiahWouV9RlSCwdvkm2WUX+tv1P2b/abg==

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO  
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP

J5L8Lbe6x0OHgzSRP5X2nLY2UsKwXVFWF75TOH+ozyoCKd6ZCUEoMqVkm+jgTymk0k4pyBHVDKpGwgk2GT5CkntZTRDcdJLauE+HHNoIC4JDaR+3e/OUZTxljAZIXrFAJ6CVc51GIP6LlypYxkIwLNoZ4k/wgiwBDBK/qAeMwWZQDZPn4AZ99JAKoKMqa5E2ukIgtDabcAU5fa88qZUorBhMH4H7hcWM1pOlAwW70N8RCHBz4f89lLeJ5GLN7uKTKXXc/rT+5Ql10+4rWU3pst98mIFIECY1RyInCkxuaqoNlIm67fMGStJ9Y4Xnmyz05VQ==

QR para validar información



La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en [www.gob.mx/cedulaprofesional](http://www.gob.mx/cedulaprofesional)

Identificador electrónico - cédula

13018926



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**.

## **ANVERSO TÍTULO PROFESIONAL:**

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: FIRMA DEL ALUMNO).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

## **REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:**

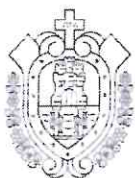
**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: LIBRO Y FOJA).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

## **CÉDULA PROFESIONAL:**

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**.

## **CÉDULAS PROFESIONALES:**

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**.

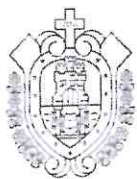


**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Avenida Manuel Ávila Camacho número once, Colonia Centro de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscalía General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Mtro. Hugo Santiago Blanco León**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, sesión que de acuerdo a lo previsto por el numeral 22 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se dispensan los requisitos de término y forma en la convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, con relación al formato de la fracción XVII, de **“La información curricular”**; en cumplimiento a la obligación de transparencia del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la



Llave, correspondiente al cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2022, según consta en el oficio FGE/DGA/0334/2023, signado por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; documento que se adjunta como apéndice de la presente acta.

5. Asuntos Generales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité.

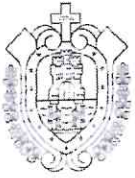
2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

| Integrantes del Comité de Transparencia     | VOTACIÓN |
|---|----------|
| Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo      | A FAVOR  |
| Mtro. Publio Romero Gerón                   | A FAVOR  |
| Lic. Manuel Fernández Olivares              | A FAVOR  |
| Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo | A FAVOR  |
| Lic. Mauricia Patiño González               | A FAVOR  |

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.





3. En desahogo del punto 4 del Orden del Día, consistente en Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, con relación al formato de la fracción XVII, de “**La información curricular**”, en cumplimiento a la obligación de transparencia del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2022, según consta en el oficio FGE/DGA/0334/2023, firmado por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al tenor de lo siguiente;

*“L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI, 269, 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me dirijo a Usted en relación a las Obligaciones de Transparencia que son competencia de la Subdirección de Recursos Humanos, en particular a la señalada en el artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fracción “XVII. La información curricular”, en lo concerniente al soporte documental que acredita los estudios diversos requeridos para ocupar el cargo.*

*Derivado de lo anterior, la Dirección General de Administración a mi cargo tiene el deber constitucional de garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente los inherentes a la vida privada y la protección de los datos personales, según lo dispone el artículo 16 de dicho ordenamiento y de manera concreta, el párrafo segundo de éste.*

*Por tanto, el suscrito advierte la necesidad de **clasificar** parte de la información en referencia en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, pues ésta se refiere a la esfera íntima de las personas y no existe previsión legal para ser considerada como de interés público.*

*En ese sentido, los documentos que acreditan estudios requeridos para desempeñar un cargo público y que se encuentran previstos como requisitos legales para tales efectos, contienen información diversa a la finalidad que persigue el artículo 15 fracción XVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que aquellos datos personales que no tengan por objeto acreditar un grado académico, son susceptibles de protección.*

*De esta forma, los distintos documentos que los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave presentan para acreditar un grado académico son los siguientes: Título de Grado, Cédula Profesional y Constancia de Estudios. Cabe mencionar que existen diversas “versiones” de dichos documentos por lo que de manera organizada y para un mejor estudio de la información que se clasifica, se presentan las tablas siguientes:*

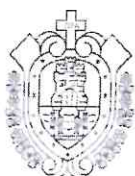


| <b>Título Profesional/Título de Grado</b>   |  |
|---|--|
| <b>Dato Personal</b>                        | <b>Motivación de la Clasificación</b>  |
| <b>Clave Única de Registro de Población</b> | El Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. En ese mismo sentido, es que la nacionalidad se considera un dato personal que sólo concierne al titular de dicho dato. |
| <b>Fecha y Lugar de Nacimiento</b>          |  |
| <b>Nacionalidad</b>                         |  |
| <b>Firma del Alumno/Interesado</b>          | En este documento la firma del alumno o del interesado en modo alguno se constituye como un dato demostrativo del perfil demostrativo de su titular, sino que se plasma en este documento en calidad de particular, no de servidor público.  |
| <b>Folio</b>                                | Estos datos refieren la localización específica del documento y vinculan a otros datos personales, por lo que al no cumplir con la finalidad de acreditar el perfil académico de su titular, son susceptibles de protección.   |
| <b>Libro y Foja</b>                         |  |
| <b>Código QR</b>                            |  |

| <b>Cédula Profesional</b>                   |   |
|---|---|
| <b>Dato Personal</b>                        | <b>Motivación de la Clasificación</b>   |
| <b>Clave Única de Registro de Población</b> | Los Criterios 02/10 y 01/13 emitidos por el INAI se establece que la cédula profesional es un documento que tiene por objeto acreditar que una persona cuenta con la autorización para ejercer la profesión indicada en la misma; a través del conocimiento de algunos de los datos ahí contenidos se puede corroborar la idoneidad de la persona para ocupar el empleo, cargo o comisión encomendado. En tal sentido, se deben omitir los datos personales que no refieran al perfil profesional de su titular, tales como la Clave Única de Registro de Población, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo y la firma. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país. En ese mismo sentido, es que la nacionalidad se considera un dato personal que sólo concierne al titular de dicho dato. |
| <b>Fecha y Lugar de Nacimiento</b>          |   |
| <b>Nacionalidad</b>                         |   |

| <b>Cédula Profesional</b>          |   |
|------------------------------------|---|
| <b>Dato Personal</b>               | <b>Motivación de la Clasificación</b>   |
| <b>Firma del Alumno/Interesado</b> | En este documento la firma del alumno o del interesado en modo alguno se constituye como un dato demostrativo del perfil demostrativo de su titular, sino que se plasma en este documento en calidad de particular, no de servidor público. |
| <b>Folio</b>                       | Estos datos refieren la localización específica del documento y vinculan a otros datos personales, por lo que al no cumplir con la finalidad de acreditar el perfil académico de su titular, son susceptibles de protección.                |
| <b>Libro y Foja</b>                |   |
| <b>Código QR</b>                   |   |

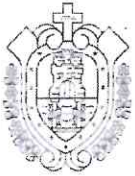
| <b>Constancia de Estudios</b> |                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Dato Personal</b>          | <b>Motivación de la Clasificación</b> |



|  |  |
|--|--|
| <b>Calificaciones de aprovechamiento académico</b> | Corresponde a registros en bases de datos, instrumentos o mecanismos de evaluación, en su caso, en un certificado oficial o en un documento emitido por una institución particular, que revelan las calificaciones sobre el aprovechamiento escolar o académico de una persona física identificada o identificable, en tanto atañen a su vida privada se trata de un dato personal, que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y del artículo 113 fracción I de la LFTAIP. |
|--|--|

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los artículos 60 fracción III, 72 y 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, y, Título Segundo. De la Tutela de Datos Personales. Capítulo I. De los Sistemas de Datos Personales, procedo formalmente a solicitar la clasificación en la **modalidad de CONFIDENCIAL los datos personales** de 28 servidores públicos que se describen en la tabla siguiente; toda vez que el suscrito se encuentra facultado para realizar la clasificación de información en comento, según se puede advertir del contenido de los arábigos 269 fracción III y 270 fracciones IV, VII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXXIX, XL y XLIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues en mi calidad de Oficial Mayor, cuento con las atribuciones legales necesarias para tales efectos.

| CONS | NOMBRE COMPLETO              | DATOS TESTADOS POR DOCUMENTO   |
|------|------------------------------|--|
| 1    | ABISAÍ CABRERA CORTÉS        | CÉDULA PROFESIONAL: FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.  |
| 2    | ANA KAREN TORRES LÓPEZ       | REVERSO TÍTULO PROFESIONAL: LIBRO Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.<br>CÉDULA PROFESIONAL: FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.                                  |
| 3    | ARACELI AGUILAR OLGUÍN       | REVERSO TÍTULO PROFESIONAL: LIBRO Y FOJA.<br>CÉDULA PROFESIONAL: FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.   |
| 4    | CARMELA MARTÍNEZ FLORES      | CÉDULA PROFESIONAL: FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.  |
| 5    | CIRIA VARGAS ÁLVAREZ         | CÉDULA PROFESIONAL: FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.<br>CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE GRADO: CALIFICACIONES DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO.                              |
| 6    | DEIRA JAZMÍN BARRIENTOS DÍAZ | REVERSO TÍTULO PROFESIONAL: LIBRO Y FOJA.<br>CÉDULA PROFESIONAL: FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.  |
| 7    | ELDA LIGIA GARDUZA GÓMEZ     | REVERSO TÍTULO PROFESIONAL: LIBRO Y FOJA.<br>CÉDULA PROFESIONAL: FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.   |
| 8    | ELIZABETH MORALES GARCÍA     | REVERSO TÍTULO PROFESIONAL: NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA.<br>CÉDULA PROFESIONAL: CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.<br>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL: NACIONALIDAD, LIBRO Y |

**FGE**Fiscalía General  
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA ACT/CT-FGE/SE-05/25/01/2023**

25 de enero de 2023

|             |   |   |
|-------------|---|---|
|             |   | FOJA.   |
| 9           | <b>ELIZABETH SÁNCHEZ VILLASECA</b>        | <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.   |
| 10          | <b>ERICK MARTEL ARELLANO</b>              | <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CORREO ELECTRÓNICO PROFESIONISTA, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PROFESIONISTA Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN RESPONSABLE.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.   |
| 11          | <b>FORTINO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ</b>        | <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.  |
| 12          | <b>HENRY ABRAHAM GUTIÉRREZ MELCHI</b>     | <b>ANVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL ALUMNO.<br><b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.   |
| 13          | <b>JOSSU MAYDAM FLORES SÁNCHEZ</b>        | <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD Y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.   |
| <b>CONS</b> | <b>NOMBRE COMPLETO</b>                    | <b>DATOS TESTADOS POR DOCUMENTO</b>   |
| 14          | <b>LUDWIG FRANCISCO CRUZ MARCIAL</b>      | <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA.<br><b>CÉDULAS PROFESIONALES:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.   |
| 15          | <b>LUIS ROBERTO JIMÉNEZ ESQUIVEL</b>      | <b>TÍTULO PROFESIONAL:</b> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL PROFESIONISTA, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL RECTOR, CORREO ELECTRÓNICO DEL PROFESIONISTA Y CÓDIGO QR.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.  |
| 16          | <b>LUZ MARÍA GARCÍA PÉREZ</b>             | <b>ANVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL ALUMNO.<br><b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.   |
| 17          | <b>MARÍA DE LOS ÁNGELES CARMONA LÓPEZ</b> | <b>TÍTULO PROFESIONAL:</b> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, CÓDIGO QR.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.  |
| 18          | <b>MARTHA ALEJANDRA HERNÁNDEZ QUEZADA</b> | <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.   |
| 19          | <b>MARTHA PATRICIA DÁVILA HERNÁNDEZ</b>   | <b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y CÓDIGO QR.   |
| 20          | <b>MAUREEN LESLIE RUIZ RODRIGUEZ</b>      | <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.<br><b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y CÓDIGO QR. |
| 21          | <b>NANCI EDITH HERNANDEZ MARIANO</b>      | <b>TÍTULOS PROFESIONALES:</b> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y CÓDIGO QR.<br><b>TÍTULO PROFESIONAL:</b> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE  |

Avenida Manuel Ávila  
Camacho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14.68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



|    |                                 |   |
|----|---------------------------------|---|
|    |                                 | POBLACIÓN DEL PROFESIONISTA, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL RECTOR, CORREO ELECTRÓNICO DEL PROFESIONISTA Y CÓDIGO QR.<br><b>CÉDULAS PROFESIONALES:</b> LIBRO, FOJA, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y CÓDIGO QR.   |
| 22 | <b>NICOLÁS MARIANO ORTEGA</b>   | <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.   |
| 23 | <b>PERLA ZAIDE MORALES CRUZ</b> | <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA.<br><b>TÍTULO PROFESIONAL:</b> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y CÓDIGO QR.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y CÓDIGO QR.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y CÓDIGO QR. |

| CONS | NOMBRE COMPLETO                       | DATOS TESTADOS POR DOCUMENTO  |
|------|---------------------------------------|---|
| 24   | <b>SAÚL ARNOLDO ROMERO GONZÁLEZ</b>   | <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.  |
| 25   | <b>VÍCTOR HUGO MARINO CONTRERAS</b>   | <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> NACIONALIDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, LIBRO Y FOJA.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.  |
| 26   | <b>VÍCTOR MANUEL ARREGUÍN NAVARRO</b> | <b>ANVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL ALUMNO.<br><b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y CÓDIGO QR.<br><b>CÉDULAS PROFESIONALES:</b> LIBRO, FOJA, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y CÓDIGO QR. |
| 27   | <b>XOCHITL JAZMÍN STRAFFON SANTOS</b> | <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO Y FOJA.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.  |
| 28   | <b>ZOILO SEGURA HERNÁNDEZ</b>         | <b>REVERSO TÍTULO PROFESIONAL:</b> LIBRO, FOJA, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.<br><b>CÉDULA PROFESIONAL:</b> FIRMA DEL TITULAR, CÓDIGO QR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.  |

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, y toda vez que se han satisfecho los requisitos legales necesarios para establecer la clasificación de información como confidencial, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien realizar los trámites necesarios a efecto de someter al Comité de Transparencia de esta Fiscalía, la clasificación de información solicitada por el suscrito. Asimismo, remito a Usted en disco compacto 28 archivos en formato PDF, que contienen las versiones públicas de los documentos comprobatorios de escolaridad de igual número de servidores públicos, a efecto de ser sometidas a la aprobación del citado Comité, con el propósito de estar en condiciones de cumplir puntualmente, con la obligación de publicar la información que nos ocupa".



Una vez analizada la propuesta de clasificación de información, se concede el uso de la voz a los demás participantes, sin que se haga uso de tal derecho; por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de; *“Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General”*, según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y toda vez que de acuerdo con la propuesta sometida a su consideración, se cumple con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 4 del Orden del Día**, solicitando a los Integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

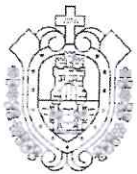
| <b>Integrantes del Comité de Transparencia</b>     | <b>VOTACIÓN</b> |
|--|-----------------|
| <b>Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo</b>      | A FAVOR         |
| <b>Mtro. Publio Romero Gerón</b>                   | A FAVOR         |
| <b>Lic. Manuel Fernández Olivares</b>              | A FAVOR         |
| <b>Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo</b> | A FAVOR         |
| <b>Lic. Mauricia Patiño González</b>               | A FAVOR         |

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SE-10/25/01/2023**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, respecto de la documentación relativa al soporte documental que acredita los estudios de 28 servidoras y servidores públicos de esta representación social; inherentes al cumplimiento de la fracción XVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, generados durante el cuarto trimestre (octubre - diciembre) del año 2022, al quedar acreditado



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-05/25/01/2023**

25 de enero de 2023

plenamente que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en debida concordancia con el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se aprueban las versiones públicas relativas al soporte documental que acredita los estudios de 28 servidoras y servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Local y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

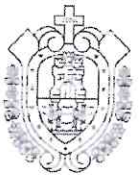
**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en los formatos correspondiente a las fracción XVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y su homólogo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por último, en desahogo al **punto 5 del Orden del Día** relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que, en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente sesión, siendo las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Avenida Manuel Avila  
Carracho  
No. 11  
Col. Centro  
C.P. 91000  
Tel. 01(228) 168.14.68  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**INTEGRANTES**

**Lic. Mauricio Patiño González**  
Presidenta del Comité

**Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**  
Vocal del Comité

**Mtro. Publio Romero Gerón**  
Vocal del Comité

**Lic. Manuel Fernández Olivares**  
Vocal del Comité

**Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**  
Vocal del Comité

**Mtro. Antonio Fernández Pérez**  
Invitado Permanente

**Mtro. Hugo Santiago Blanco León**  
Secretario Técnico